## INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 0 9 MAY 2024

VISTO:

La actuación electrónica E10-2024-7542-Ae, la Resolución de Directorio Nº 052/05/2024, los Decretos Provinciales Nº 588/2009 y Nº 3732/19; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. Nº 11 – Gerencia de Proyectos y Programación en los términos del Decreto Nº 588/2009;

Que, por el Decreto 3732/19, se asignó al agente Humberto Fabián ECHEZARRETA D.N.I. Nº 22.905.601 las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto Nº 588/2009 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. Nº 11 – Gerencia de Proyectos y Programación de este Organismo;

Que, al citado agente en virtud de la Resolución de Directorio Nº 052/05/2024, se le ha instruido Sumario Administrativo con fundamento legal en el incumplimiento de los artículos 9, inciso a) y artículo 10, de la Ley 293-A(Ex 2018) y concordantes con el artículo 22 inciso 5 de la ley 292-A, ya que el agente contaba con ausencias injustificadas desde el 01 de octubre de 2023 y tampoco hizo uso de la Licencia anual Ordinaria 2023, continuando dicho agente sin cumplir asistencia en este Organismo;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función, de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Humberto Fabián Echezarreta;

Que, para este cometido se considera al agente de este Organismo, Arq. Edgardo Hugo Adrián FLORES D.N.I. Nº 23.622.466, quién en atención a su ejercicio, formación académica y el cumplimiento de las tareas asignadas con anterioridad, acredita experiencia consolidada y consistente con la requerida para el desempeño en el puesto;

Que, el agente Arq. Edgardo Hugo Adrián FLORES D.N.I. Nº 23.622.466, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. 11 — Gerencia de Proyectos y Programación de este Organismo;

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 318 -K-

ie ei Acta Nº #

Or Diego Fernando Gutierrez

Arg. Jorge Fernando Barecoechez
PRESIDENTE
Instituto Provinciali del Cesarrollo
Urbano y Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urbano y
Urba

## INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1º: ASIGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. Nº 11 – Gerencia de Proyectos y Programación de este Organismo, al agente Arq. Edgardo Hugo Adrián FLORES D.N.I. Nº 23.622.466, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 4º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION Nº 146/11 2024

Dr. Diego Fernando Gutierrez

PRESIDENTE Instituto Provincial de la Urbano y Vistano Princio

Jorge Fernando Berr

armo EDGARDO HUGO A. FLORES
Gerente
Gerencia de Proyectos y Programación

DN1: 23622466